

PROGRAMACIÓN DOCENTE, DESARROLLO DEL CURRÍCULO Y EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DEL ALUMNADO

MÓDULO I

UT 1. Indicaciones para la implantación y el desarrollo del currículo de Castilla y León

Noviembre 2022



Junta de
Castilla y León
Consejería de Educación

Aplicación
Práctica en

ESO y
Bachillerato



ÍNDICE

1. Introducción: normativa de referencia, significado, funciones y elementos del currículo.
2. Estructura curricular.
3. Planos de intervención del centro para el desarrollo del currículo.
4. Documentos programáticos: Propuesta Curricular, Programación Didáctica y Programación de Aula.
5. La Propuesta Curricular como base para la elaboración de la Programación Didáctica y la Programación de Aula.

ÍNDICE

- 1. Introducción: normativa de referencia, significado, funciones y elementos del currículo.**
2. Estructura curricular.
3. Planos de intervención del centro para el desarrollo del currículo.
4. Documentos programáticos: Propuesta Curricular, Programación Didáctica y Programación de Aula.
5. La Propuesta Curricular como base para la elaboración de la Programación Didáctica y la Programación de Aula.

1. INTRODUCCIÓN



I. DISPOSICIONES GENERALES

JEFATURA DEL ESTADO

17264 *Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*

JEFATURA DEL ESTADO

7899 *LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*

Artículo 6. Currículo.

1. A los efectos de lo dispuesto en esta Ley, se entiende por currículo el conjunto de objetivos, competencias, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada una de las enseñanzas reguladas en la presente Ley.

En el caso de las enseñanzas de formación profesional se considerarán parte del currículo los resultados de aprendizaje.

2. El currículo irá orientado a facilitar el desarrollo educativo de los alumnos y alumnas, garantizando su formación integral, contribuyendo al pleno desarrollo de su personalidad y preparándoles para el ejercicio pleno de los derechos humanos, de una ciudadanía activa y democrática en la sociedad actual. En ningún caso podrá suponer una barrera que genere abandono escolar o impida el acceso y disfrute del derecho a la educación.

3. Con el fin de asegurar una formación común y garantizar la validez de los títulos correspondientes, el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, fijará, en relación con los objetivos, competencias, contenidos y criterios de evaluación, los aspectos básicos del currículo, que constituyen las enseñanzas mínimas. Para la Formación Profesional fijará así mismo los resultados de aprendizaje correspondientes a las enseñanzas mínimas.

4. Las enseñanzas mínimas requerirán el 50 por ciento de los horarios escolares para las Comunidades Autónomas que tengan lengua cooficial y el 60 por ciento para aquellas que no la tengan.

5. Las Administraciones educativas establecerán el currículo de las distintas enseñanzas reguladas en la presente Ley, del que formarán parte los aspectos básicos señalados en apartados anteriores. Los centros docentes desarrollarán y completarán, en su caso, el currículo de las diferentes etapas y ciclos en el uso de su autonomía y tal como se recoge en el capítulo II del título V de la presente Ley. Las Administraciones educativas determinarán el porcentaje de los horarios escolares de que dispondrán los centros docentes para garantizar el desarrollo integrado de todas las competencias de la etapa y la incorporación de los contenidos de carácter transversal a todas las áreas, materias y ámbitos.

1. INTRODUCCIÓN



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 76

Miércoles 30 de marzo de 2022

Sec. I. Pág. 41571

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

4975 *Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.*

Artículo 13. Currículo.

1. El conjunto de objetivos, competencias, contenidos enunciados en forma de saberes básicos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria constituyen el currículo de esta etapa.
2. El presente real decreto fija los aspectos básicos del currículo que constituyen las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria a los que se refiere el artículo 6.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
3. Las administraciones educativas establecerán, conforme a lo dispuesto en este real decreto, el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria, del que formarán parte en todo caso las enseñanzas mínimas fijadas en el mismo, que requerirán el 60 por ciento de los horarios escolares para aquellas comunidades autónomas que no tengan lengua cooficial, y el 50 por ciento para las que la tengan.
4. Los centros docentes, en el uso de su autonomía, desarrollarán y completarán, en su caso, el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria establecido por las administraciones educativas, concreción que formará parte de su proyecto educativo.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 82

Miércoles 6 de abril de 2022

Sec. I. Pág. 46047

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

5521 *Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.*

Artículo 18. Currículo.

1. El conjunto de objetivos, competencias, contenidos enunciados en forma de saberes básicos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación del Bachillerato constituyen el currículo de esta etapa.
2. El presente real decreto fija los aspectos básicos del currículo que constituyen las enseñanzas mínimas del Bachillerato a los que se refiere el artículo 6.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
3. Las administraciones educativas establecerán, conforme a lo dispuesto en este real decreto, el currículo del Bachillerato, del que formarán parte en todo caso las enseñanzas mínimas fijadas en el mismo, que requerirán el 60 por ciento de los horarios escolares para las comunidades autónomas que no tengan lengua cooficial y el 50 por ciento para aquellas que la tengan.
4. Los centros docentes, en el uso de su autonomía, desarrollarán y completarán, en su caso, el currículo del Bachillerato establecido por las administraciones educativas, concreción que formará parte de su proyecto educativo, que impulsará y desarrollará los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa.

1. INTRODUCCIÓN



Boletín Oficial de Castilla y León

BOCYL

Núm. 190

Viernes, 30 de septiembre de 2022

Pág. 48850

I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

A. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

CAPÍTULO II

Currículo de la etapa

Artículo 5. *Estructura curricular.*

Artículo 6. *Objetivos de la etapa.*

Artículo 7. *Competencias clave.*

Artículo 8. *Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica.*

Artículo 9. *Competencias específicas, criterios de evaluación y contenidos de cada materia.*

Artículo 10. *Contenidos de carácter transversal.*

Artículo 11. *Mapa de relaciones competenciales y mapa de relaciones criterioales.*

Artículo 12. *Principios pedagógicos.*

Artículo 13. *Principios metodológicos.*

Artículo 14. *Situaciones de aprendizaje.*

1. INTRODUCCIÓN



Boletín Oficial de Castilla y León

BOCYL

Núm. 190

Viernes, 30 de septiembre de 2022

Pág. 49543

I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

A. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

CAPÍTULO II

Currículo de la etapa

Artículo 5. *Estructura curricular.*

Artículo 6. *Objetivos de la etapa.*

Artículo 7. *Competencias clave.*

Artículo 8. *Competencias específicas, criterios de evaluación y contenidos de cada materia.*

Artículo 9. *Contenidos de carácter transversal.*

Artículo 10. *Mapa de relaciones competenciales y mapa de relaciones criterios.*

Artículo 11. *Principios pedagógicos.*

Artículo 12. *Principios metodológicos.*

Artículo 13. *Situaciones de aprendizaje.*

ÍNDICE

1. Introducción: normativa de referencia, significado, funciones y elementos del currículo.
- 2. Estructura curricular.**
3. Planos de intervención del centro para el desarrollo del currículo.
4. Documentos programáticos: Propuesta Curricular, Programación Didáctica y Programación de Aula.
5. La Propuesta Curricular como base para la elaboración de la Programación Didáctica y la Programación de Aula.

2. ESTRUCTURA CURRICULAR



Boletín Oficial de Castilla y León

BOCYL

Núm. 190

Viernes, 30 de septiembre de 2022

Pág. 48850

I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

A. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

CAPÍTULO II

Currículo de la etapa

Artículo 5. Estructura curricular.

1. El currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León se estructura en los siguientes elementos:

- a) Objetivos de etapa.
- b) Competencias clave.
- c) Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica.
- d) Competencias específicas.
- e) Mapas de relaciones competenciales.
- f) Criterios de evaluación.
- g) Mapas de relaciones criterios.
- h) Contenidos de materia.
- i) Contenidos de carácter transversal.
- j) Principios pedagógicos.
- k) Principios metodológicos.
- l) Situaciones de aprendizaje.



2. ESTRUCTURA CURRICULAR



Boletín Oficial de Castilla y León

BOCYL

Núm. 190

Viernes, 30 de septiembre de 2022

Pág. 49543

I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN
A. DISPOSICIONES GENERALES
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

CAPÍTULO II

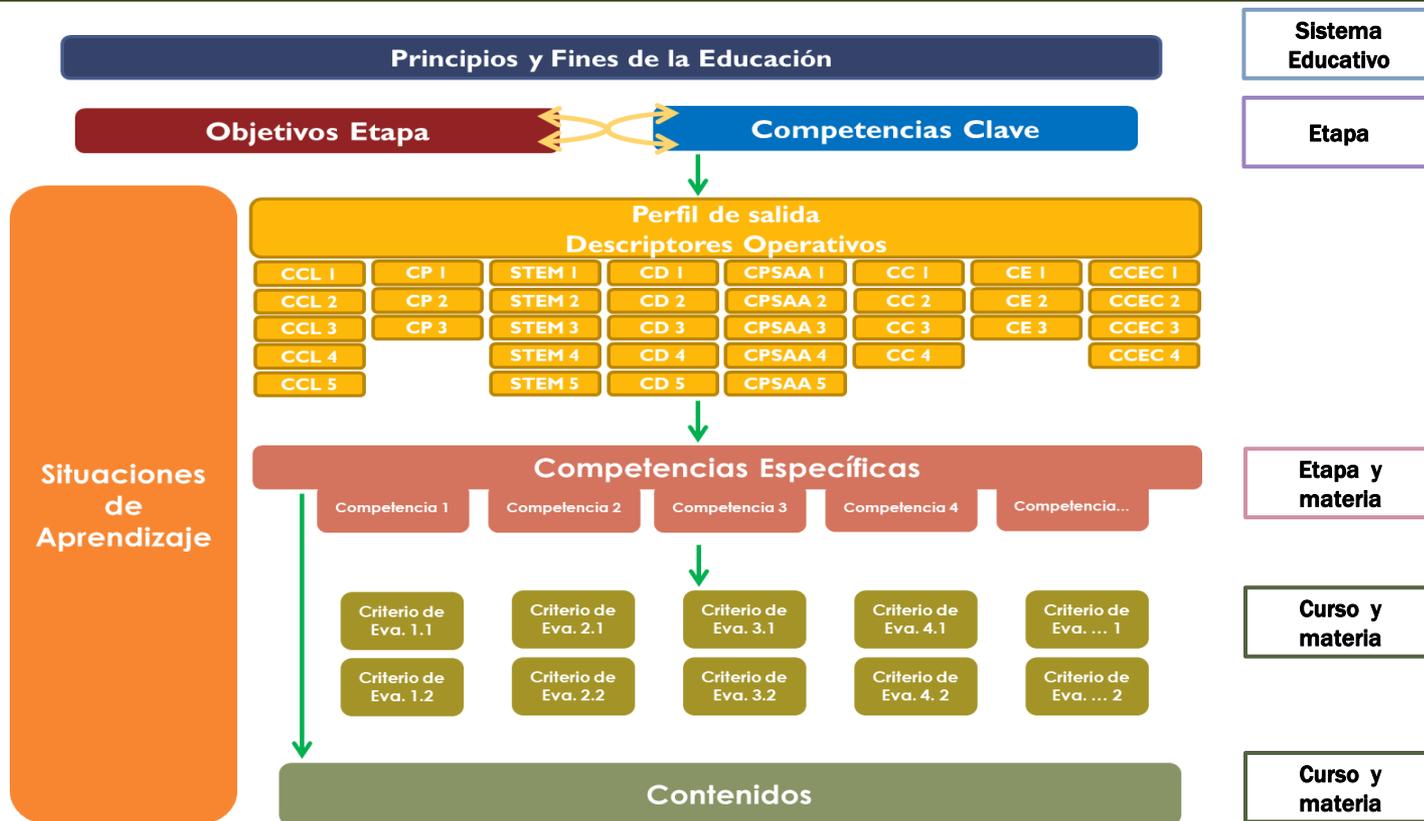
Currículo de la etapa

Artículo 5. Estructura curricular.

1. El currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León se estructura en los siguientes elementos:

- a) Objetivos de etapa.
- b) Competencias clave.
- c) Competencias específicas.
- d) Mapas de relaciones competenciales.
- e) Criterios de evaluación.
- f) Mapas de relaciones criterios.
- g) Contenidos de materia.
- h) Contenidos de carácter transversal.
- i) Principios pedagógicos.
- j) Principios metodológicos.
- k) Situaciones de aprendizaje.

2. ESTRUCTURA CURRICULAR

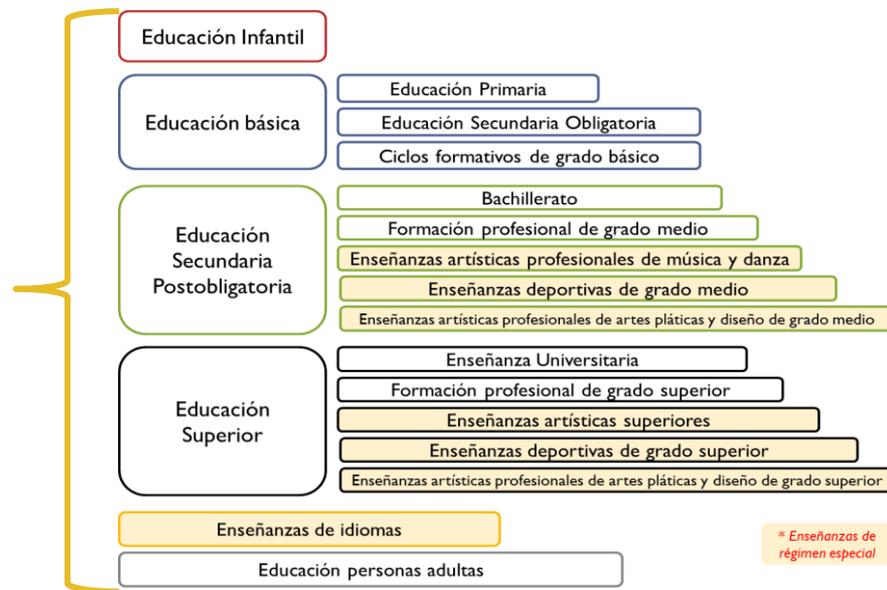


2. ESTRUCTURA CURRICULAR

Principios y Fines de la Educación

Los **principios** en los que se inspira el sistema educativo español, junto a los **fin**es a los que se orienta, se determinan en los **artículos 1 y 2** de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

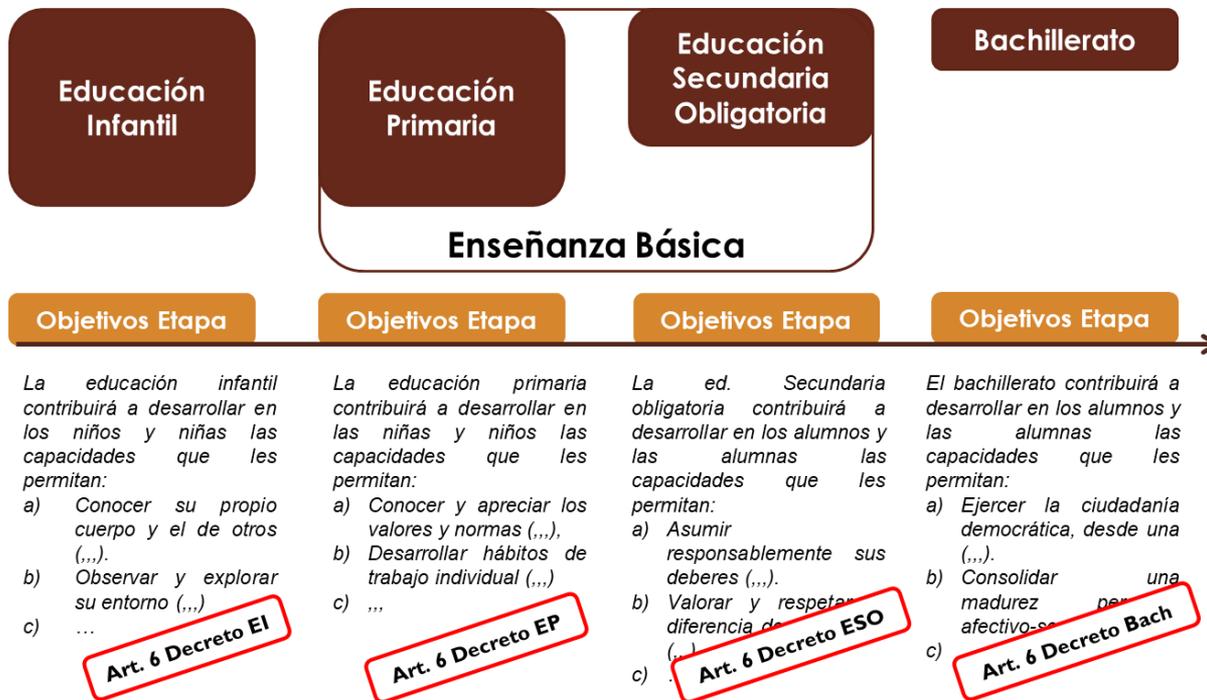
Estos principios y fines **se concretan** en los respectivos **currículos** de las diferentes **enseñanzas** en las que se organiza nuestro sistema educativo.



2. ESTRUCTURA CURRICULAR

Objetivos Etapa

Logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar cada una de las etapas y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave



2. ESTRUCTURA CURRICULAR

Competencias Clave

CCL

CP

STEM

CD

CPSAA

CC

CE

CCEC

Competencia en comunicación lingüística (CCL).

Competencia plurilingüe (CP).

Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería (STEM).

Competencia digital (CD).

Competencia personal, social y de aprender a aprender (CPSAA).

Competencia ciudadana (CC).

Competencia emprendedora (CE).

Competencia en conciencia y expresión culturales (CCEC).

Art. 7 Decreto EI

Art. 7 Decreto EP

Art. 7 Decreto ESO

Art. 7 Decreto Bach

Desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales

2. ESTRUCTURA CURRICULAR

El Perfil de salida identifica las competencias clave que el alumnado debe haber desarrollado al finalizar la enseñanza básica



2. ESTRUCTURA CURRICULAR

Perfil de salida Descriptorios Operativos

CCL 1	CP 1	STEM 1	CD 1	CPSAA 1	CC 1	CE 1	CCEC 1
CCL 2	CP 2	STEM 2	CD 2	CPSAA 2	CC 2	CE 2	CCEC 2
CCL 3	CP 3	STEM 3	CD 3	CPSAA 3	CC 3	CE 3	CCEC 3
CCL 4		STEM 4	CD 4	CPSAA 4	CC 4		CCEC 4
CCL 5		STEM 5	CD 5	CPSAA 5			

El Perfil de salida se identifica a partir de una serie de descriptorios operativos que concretan y contextualizan la adquisición de cada una de las competencias clave. Los descriptorios operativos fundamentan el resto de decisiones curriculares, conectan las competencias clave con las competencias específicas, justifican las decisiones metodológicas de los docentes, fijan el diseño de situaciones de aprendizaje y referencian la evaluación de los aprendizajes del alumnado.

2. ESTRUCTURA CURRICULAR



Carácter progresivo de los descriptores operativos de las tres etapas



2. ESTRUCTURA CURRICULAR

Perfil de salida Descriptores Operativos

CCL 1	CP 1	STEM 1	CD 1	CPSAA 1	CC 1	CE 1	CCEC 1
CCL 2	CP 2	STEM 2	CD 2	CPSAA 2	CC 2	CE 2	CCEC 2
CCL 3	CP 3	STEM 3	CD 3	CPSAA 3	CC 3	CE 3	CCEC 3
CCL 4		STEM 4	CD 4	CPSAA 4	CC 4		CCEC 4
CCL 5		STEM 5	CD 5	CPSAA 5			

Carácter progresivo de los descriptores operativos de las tres etapas

Al completar la educación primaria, el alumno o la alumna...	Al completar la enseñanza básica, el alumno o la alumna...	Al completar el Bachillerato, el alumno o la alumna...
<p>CCL1. Expresa hechos, conceptos, pensamientos, opiniones o sentimientos de forma oral, escrita, signada o multimodal, con claridad y adecuación a diferentes contextos cotidianos de su entorno personal, social y educativo, y participa en interacciones comunicativas con actitud cooperativa y respetuosa, tanto para intercambiar información y crear conocimiento como para construir vínculos personales.</p>	<p>CCL1. Se expresa de forma oral, escrita, signada o multimodal con coherencia, corrección y adecuación a los diferentes contextos sociales, y participa en interacciones comunicativas con actitud cooperativa y respetuosa tanto para intercambiar información, crear conocimiento y transmitir opiniones, como para construir vínculos personales.</p>	<p>CCL1. Se expresa de forma oral, escrita, signada o multimodal con fluidez, coherencia, corrección y adecuación a los diferentes contextos sociales y académicos, y participa en interacciones comunicativas con actitud cooperativa y respetuosa tanto para intercambiar información, crear conocimiento y argumentar sus opiniones como para establecer y cuidar sus relaciones interpersonales.</p>

2. ESTRUCTURA CURRICULAR

Perfil de salida Descriptores Operativos

CCL 1	CP 1	STEM 1	CD 1	CPSAA 1	CC 1	CE 1	CCEC 1
CCL 2	CP 2	STEM 2	CD 2	CPSAA 2	CC 2	CE 2	CCEC 2
CCL 3	CP 3	STEM 3	CD 3	CPSAA 3	CC 3	CE 3	CCEC 3
CCL 4		STEM 4	CD 4	CPSAA 4	CC 4		CCEC 4
CCL 5		STEM 5	CD 5	CPSAA 5			

Cada descriptor operativo identifica un ámbito diferente del desarrollo competencial

CCL	
CCL1	<i>Expresión e interacciones comunicativas</i>
CCL2	<i>Comprensión, interpretación, valoración</i>
CCL3	<i>Localización, selección y contraste de información</i>
CCL4	<i>Lectura</i>
CCL5	<i>Uso ético del lenguaje</i>

CP	
CP1	<i>Uso de la lengua extranjera</i>
CP2	<i>Experiencias y ampliación repertorio lingüístico individual</i>
CP3	<i>Diversidad lingüística y cultural</i>



Módulo I_UT1_01_Secuencia Descriptores operativos y ámbitos

2. ESTRUCTURA CURRICULAR

CURRÍCULO MATERIAS

Competencias Específicas

Etapa y
materia

Criterios de Evaluación

Curso y
materia

Contenidos

Curso y
materia

Anexo III
Decreto ESO

Anexo III
Decreto Bach

2. ESTRUCTURA CURRICULAR

CURRÍCULO MATERIAS

Competencias Específicas

Etapa y
materia

Desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los contenidos de cada materia

2. ESTRUCTURA CURRICULAR

CURRÍCULO MATERIAS

Criterios de Evaluación

Curso y
materia

Referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas, en un momento determinado de su proceso de aprendizaje

2. ESTRUCTURA CURRICULAR

CURRÍCULO MATERIAS

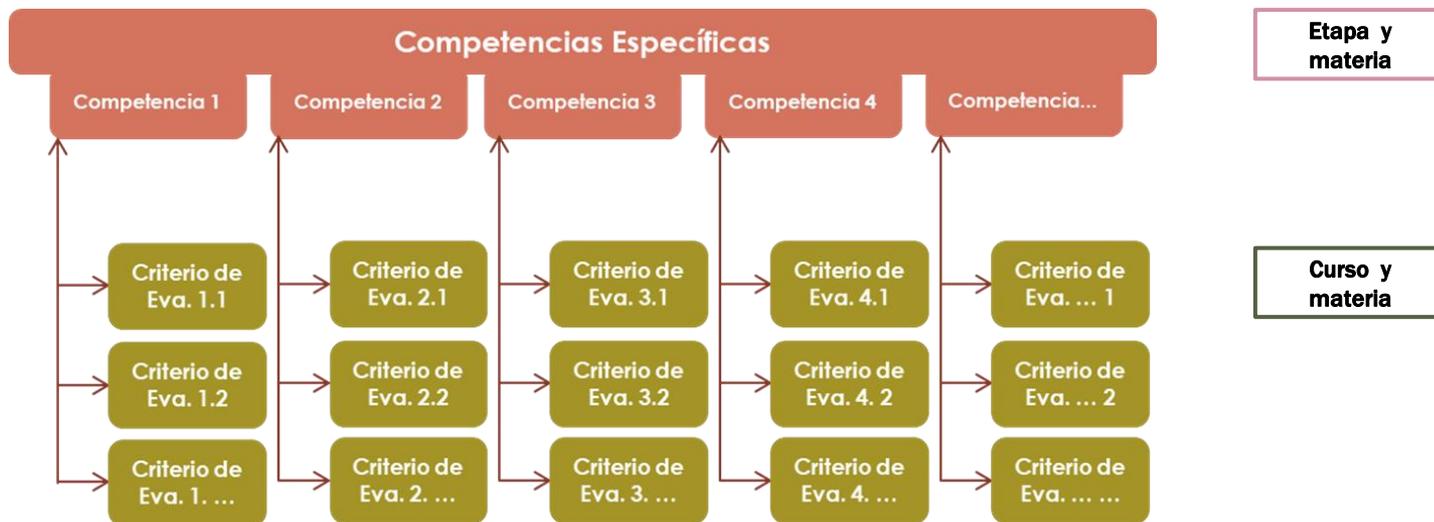
Contenidos

Curso y
materia

Conocimientos, destrezas y actitudes cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas

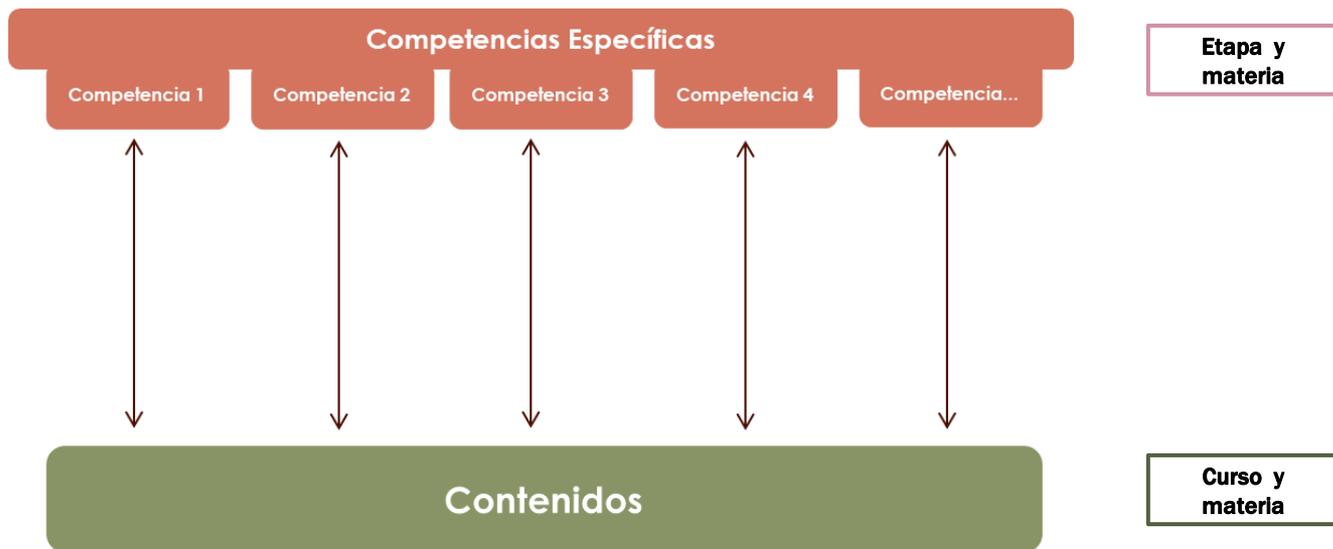
2. ESTRUCTURA CURRICULAR

CURRÍCULO MATERIAS



2. ESTRUCTURA CURRICULAR

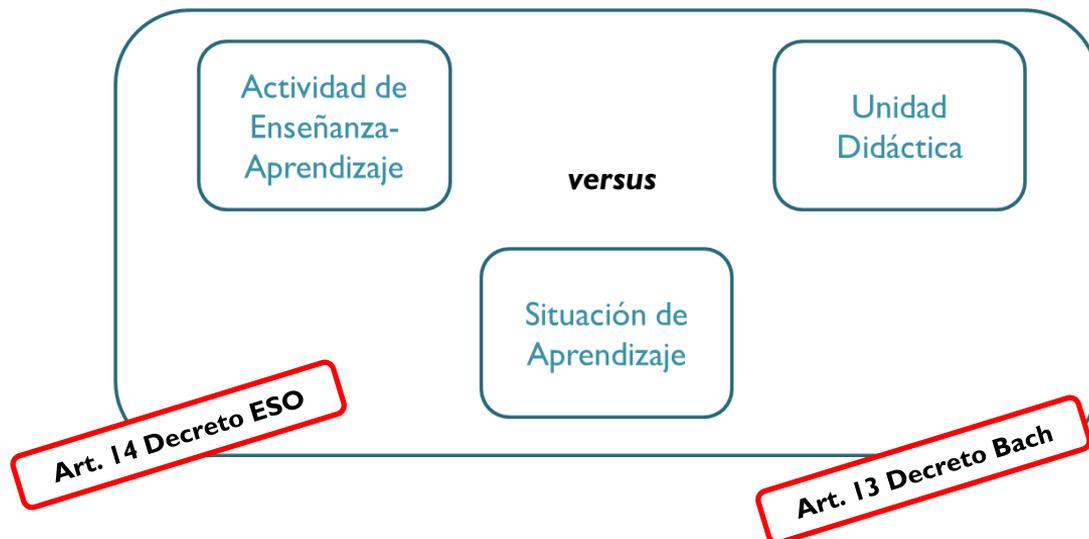
CURRÍCULO MATERIAS



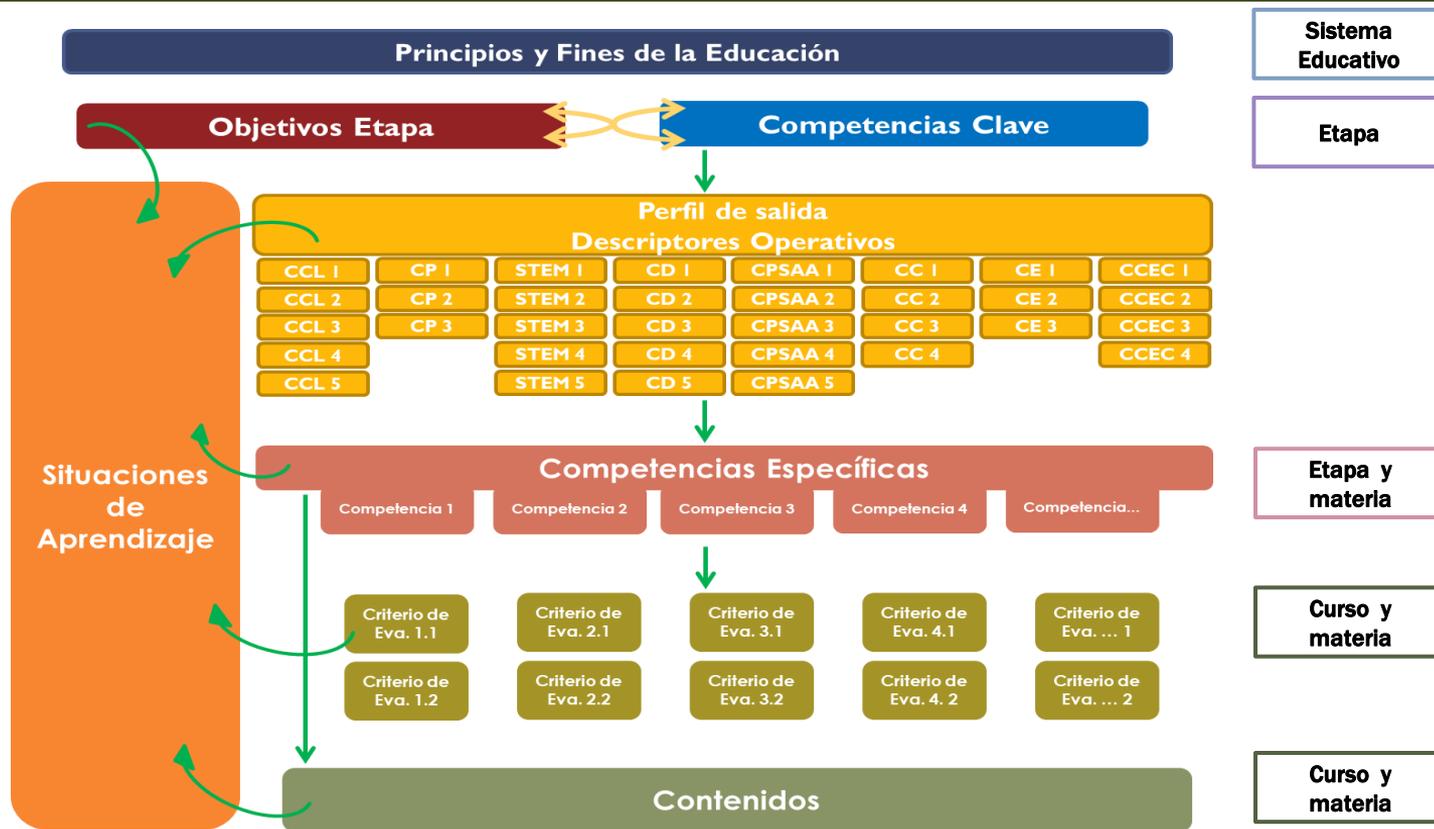
2. ESTRUCTURA CURRICULAR

Situaciones
de
Aprendizaje

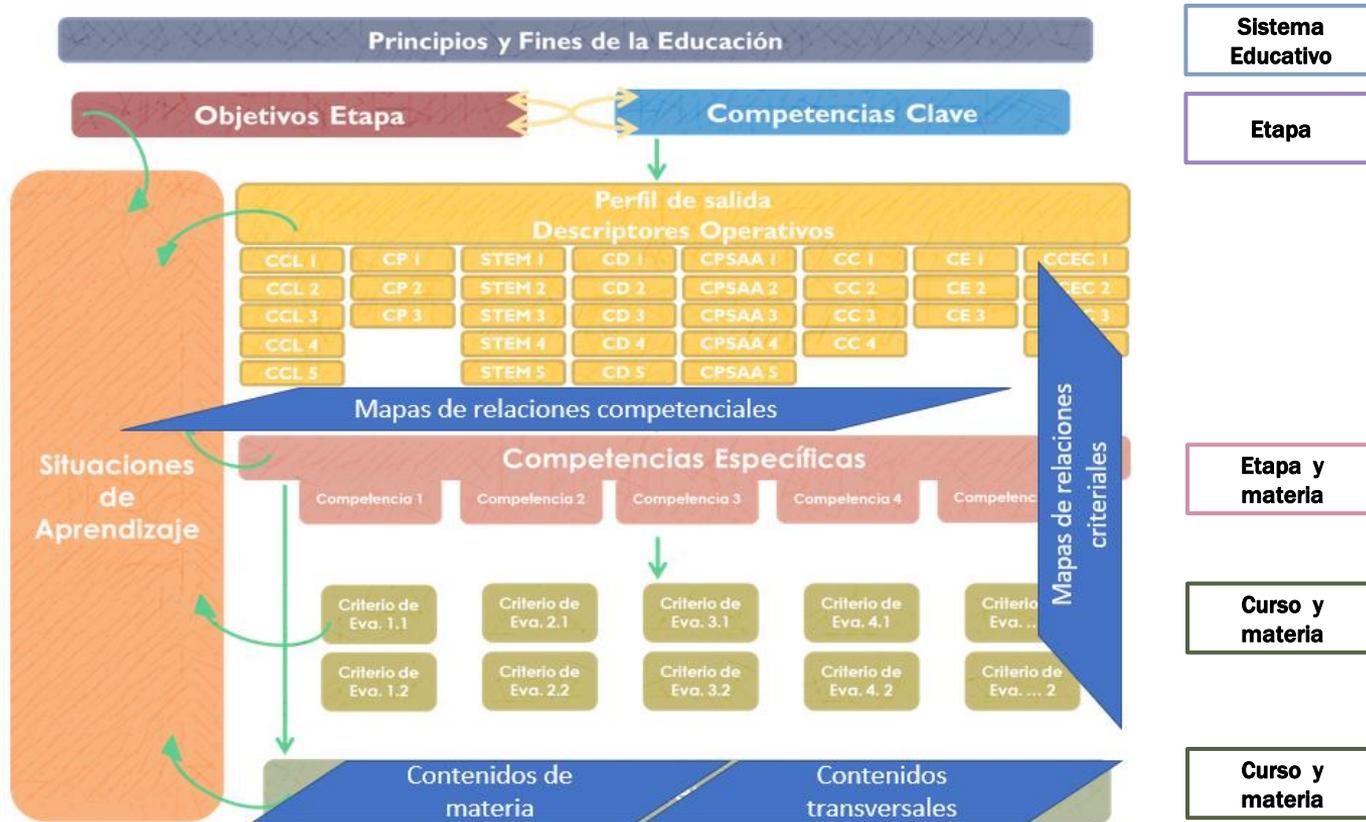
“Conjunto de momentos, circunstancias, disposiciones y escenarios alineados con las competencias clave y con las competencias específicas a ellas vinculadas, que requieren por parte del alumnado la resolución de actividades y tareas secuenciadas a través de la movilización de estrategias y contenidos, y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las competencias”.



2. ESTRUCTURA CURRICULAR



2. ESTRUCTURA CURRICULAR



2. ESTRUCTURA CURRICULAR

Representa la vinculación de los descriptores operativos con las competencias específicas.

Permitirá determinar la contribución de cada materia al desarrollo competencial del alumnado.

Mapa de relaciones competenciales

Biología y Geología

	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE				CCEC			
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4	
Competencia Específica 1	✓	✓			✓	✓				✓		✓		✓	✓	✓					✓								✓				✓	✓	
Competencia Específica 2		✓	✓			✓				✓		✓		✓	✓	✓	✓				✓				✓		✓								
Competencia Específica 3	✓	✓	✓			✓			✓		✓	✓		✓	✓			✓		✓	✓						✓		✓						
Competencia Específica 4									✓	✓					✓		✓					✓					✓		✓					✓	
Competencia Específica 5		✓								✓								✓	✓					✓	✓	✓	✓	✓		✓					
Competencia Específica 6	✓								✓	✓		✓	✓	✓													✓	✓		✓	✓				

2. ESTRUCTURA CURRICULAR

Representa la vinculación de los descriptores operativos con los criterios de evaluación.

La integración de los MRCR correspondientes a las diferentes materias que el alumno cursa en un determinado nivel, posibilitará que el profesorado pueda deducir el grado de consecución y desarrollo de las competencias clave para el nivel correspondiente.

CURSO PRIMERO

Biología y Geología

		CCL				CP			STEM				CD				CPSAA				CC				CE				CCEC							
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4	
CE1	Criterio de Evaluación 1.1		✓								✓		✓	✓								✓														
	Criterio de Evaluación 1.2	✓	✓			✓	✓				✓		✓		✓	✓											✓									
	Criterio de Evaluación 1.3	✓	✓			✓	✓				✓		✓		✓	✓						✓						✓					✓	✓		
CE2	Criterio de Evaluación 2.1			✓							✓				✓	✓	✓	✓								✓										
	Criterio de Evaluación 2.2		✓	✓							✓				✓	✓	✓	✓																		
	Criterio de Evaluación 2.3												✓												✓											
	Criterio de Evaluación 2.4			✓									✓		✓	✓						✓														
CE3	Criterio de Evaluación 3.1		✓	✓											✓																					
	Criterio de Evaluación 3.2										✓	✓										✓														
	Criterio de Evaluación 3.3			✓							✓	✓	✓														✓									
	Criterio de Evaluación 3.4										✓	✓	✓			✓	✓					✓										✓				
	Criterio de Evaluación 3.5	✓						✓			✓	✓	✓			✓	✓			✓		✓										✓				
	Criterio de Evaluación 3.6	✓						✓			✓	✓				✓	✓																			
	Criterio de Evaluación 3.7										✓	✓	✓									✓														
CE4	Criterio de Evaluación 4.1										✓	✓				✓		✓																		
CE5	Criterio de Evaluación 5.1			✓																					✓		✓									
CE6	Criterio de Evaluación 6.1		✓																								✓	✓								
	Criterio de Evaluación 6.3											✓															✓	✓								

Mapa de relaciones
criteriales

ÍNDICE

1. Introducción: normativa de referencia, significado, funciones y elementos del currículo.
2. Estructura curricular.
- 3. Planos de intervención del centro para el desarrollo del currículo.**
4. Documentos programáticos: Propuesta Curricular, Programación Didáctica y Programación de Aula.
5. La Propuesta Curricular como base para la elaboración de la Programación Didáctica y la Programación de Aula.

3. PLANOS DE INTERVENCIÓN DEL CENTRO



INDICACIONES PARA LA IMPLANTACIÓN Y EL DESARROLLO DEL CURRÍCULO EN LOS CURSOS PRIMERO Y TERCERO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, EN EL CURSO ACADÉMICO 2022-2023.



INDICACIONES PARA LA IMPLANTACIÓN Y EL DESARROLLO DEL CURRÍCULO EN EL PRIMER CURSO DE BACHILLERATO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, EN EL CURSO ACADÉMICO 2022-2023.

3. Desarrollo del currículo.

*1. En la Comunidad de Castilla y León, el desarrollo del currículo en los centros educativos se realizará a través de **dos planos de intervención** relacionados entre sí: el de los **procesos de enseñanza-aprendizaje que se implementan desde cada una de las materias que forman parte de su oferta educativa** y el de las **actuaciones, actividades, planes, programas, proyectos y normas generales de un centro, vinculadas a su organización y funcionamiento.***

3. PLANOS DE INTERVENCIÓN DEL CENTRO

Procesos de enseñanza-aprendizaje que se implementan desde las materias que forma parte de la oferta educativa del centro

3. Desarrollo del currículo.

2. El currículo de cada una de las materias incorpora las competencias específicas. En la medida en que estas competencias específicas plasman la concreción de los descriptores operativos de la etapa para cada una de las materias, los procesos de enseñanza-aprendizaje que se implementen desde cada una de estas, contribuirán al logro de los descriptores operativos y, por tanto, al desarrollo competencial del alumnado. Además, en virtud de la relación entre competencias clave y objetivos, los procesos de enseñanza-aprendizaje, igualmente, contribuirán al logro en el alumnado de los objetivos de la etapa.

3. PLANOS DE INTERVENCIÓN DEL CENTRO

Procesos de enseñanza-aprendizaje que se implementan desde las materias que forma parte de la oferta educativa del centro

Biología y Geología

	CCL					CP			STEM				CD					CPSAA					CC				CE				CCEC					
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4		
Competencia Específica 1	✓	✓			✓	✓				✓		✓		✓		✓						✓							✓		✓				✓	✓
Competencia Específica 2		✓	✓			✓				✓		✓		✓	✓		✓	✓					✓			✓			✓							
Competencia Específica 3	✓	✓	✓							✓		✓		✓						✓																
Competencia Específica 4										✓					✓			✓					✓						✓		✓					✓
Competencia Específica 5			✓							✓							✓		✓	✓				✓		✓					✓					
Competencia Específica 6		✓								✓		✓		✓													✓							✓	✓	

••••••••

	CCL					CP			STEM				CD					CPSAA					CC				CE				CCEC				
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4	
Número de vinculaciones por descriptores operativos	86	66	60	14	39	25	41	29	60	42	43	40	28	69	66	59	17	24	58	19	63	61	55	55	41	66	31	48	22	63	47	35	51	32	1552
Número de vinculaciones por competencias clave	265					95			210				235					256					193				133				165				

3. PLANOS DE INTERVENCIÓN DEL CENTRO

Actuaciones, actividades, planes, programas, proyectos y normas generales de un centro, vinculadas a su organización y funcionamiento

3. Desarrollo del currículo.

3. Asimismo, los centros ya incorporan a su actividad educativa diaria una serie de actuaciones generales que derivan de sus líneas pedagógicas, prioridades, desarrollo de planes, programas y proyectos, de sus normas de convivencia o de cualquier otra circunstancia o situación recogida en su proyecto educativo. El conjunto de estas actuaciones contribuirá al logro de los descriptores operativos y a los objetivos de la etapa, en el alumnado.

3. PLANOS DE INTERVENCIÓN DEL CENTRO

Actuaciones, actividades, planes, programas, proyectos y normas generales de un centro. vinculadas a su organización v funcionamiento

	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC					
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4		
Celebración Jornadas lúdico-educativas final de trimestre			✓	✓		✓							✓						✓					✓	✓									✓	✓	
Concurso de fotografía ESO																✓			✓					✓		✓								✓	✓	
Plan LEO-TIC			✓	✓			✓										✓						✓													
Campeonato deportivo en los recreos													✓				✓		✓							✓										
Concurso literario 1º y 2º de ESO	✓		✓															✓					✓		✓			✓								
Decoración de aulas-grupo																				✓						✓						✓	✓			
Creación aula de convivencia			✓	✓									✓			✓			✓					✓												
Celebración graduación ESO	✓		✓										✓			✓			✓									✓					✓	✓		
.....																																				

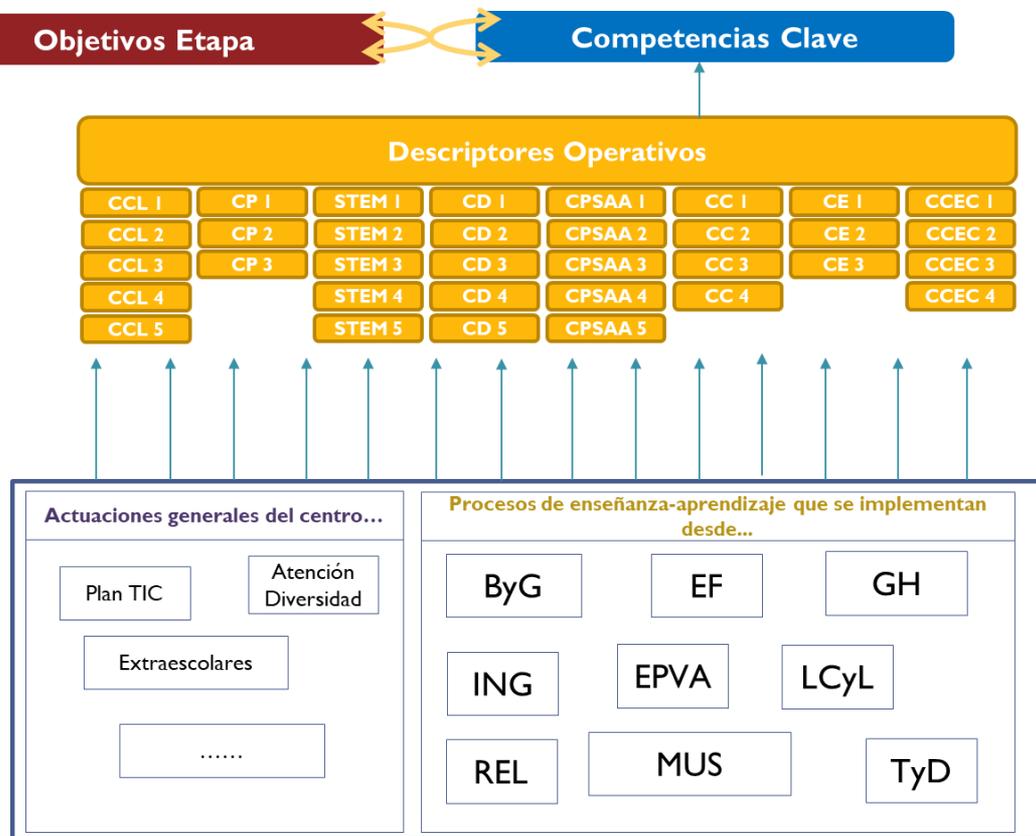
3. PLANOS DE INTERVENCIÓN DEL CENTRO

Objetivos Etapa

Competencias Clave

3. Desarrollo del currículo.

4. Los equipos directivos, en el ámbito de sus competencias, deberían establecer los procedimientos que resulten oportunos a fin de que el segundo de estos planos de intervención complementa al primero.



ÍNDICE

1. Introducción: normativa de referencia, significado, funciones y elementos del currículo.
2. Estructura curricular.
3. Planos de intervención del centro para el desarrollo del currículo.
- 4. Documentos programáticos: Propuesta Curricular, Programación Didáctica y Programación de Aula.**
5. La Propuesta Curricular como base para la elaboración de la Programación Didáctica y la Programación de Aula.

4. DOCUMENTOS PROGRAMÁTICOS



INDICACIONES PARA LA IMPLANTACIÓN Y EL DESARROLLO DEL CURRÍCULO EN LOS CURSOS PRIMERO Y TERCERO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, EN EL CURSO ACADÉMICO 2022-2023.



INDICACIONES PARA LA IMPLANTACIÓN Y EL DESARROLLO DEL CURRÍCULO EN EL PRIMER CURSO DE BACHILLERATO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, EN EL CURSO ACADÉMICO 2022-2023.

16. Programación docente.

1. *El profesorado podrá ejercer la función de programación establecida en el artículo 91.1.a) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, a través de su participación en la elaboración de tres documentos: la **propuesta curricular** de la etapa donde desarrolle su tarea docente, las **programaciones didácticas** de las materias que tenga encomendadas, y las **programaciones de aula** de los grupos a los que imparta docencia.*

14. Programación docente.

4. DOCUMENTOS PROGRAMÁTICOS

Propuesta
curricular

Programación
didáctica

Programación
de aula

ESO



Profesorado que
imparte docencia
en la etapa

ETAPA

3° ESO



Docente o conjunto de
docentes que tengan
encomendada su
enseñanza

MATERIA_CURSO

3° ESO A

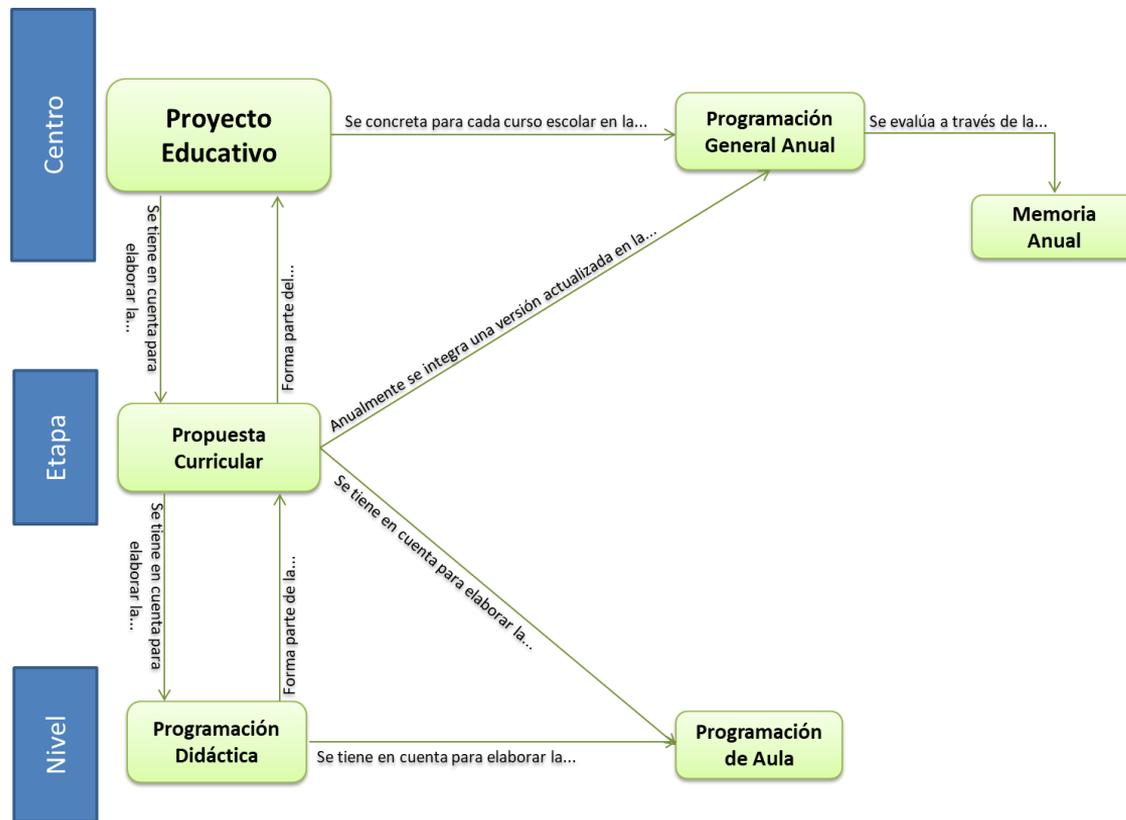


Docente que
imparte clase al
grupo de
alumnos

GRUPO

4. DOCUMENTOS PROGRAMÁTICOS

Relación del PE y la PGA con los documentos programáticos



ÍNDICE

1. Introducción: normativa de referencia, significado, funciones y elementos del currículo.
2. Estructura curricular.
3. Planos de intervención del centro para el desarrollo del currículo.
4. Documentos programáticos: Propuesta Curricular, Programación Didáctica y Programación de Aula.
- 5. La Propuesta Curricular como base para la elaboración de la Programación Didáctica y la Programación de Aula.**

5. LA PROPUESTA CURRICULAR



INDICACIONES PARA LA IMPLANTACIÓN Y EL DESARROLLO DEL CURRÍCULO EN LOS CURSOS PRIMERO Y TERCERO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, EN EL CURSO ACADÉMICO 2022-2023.



INDICACIONES PARA LA IMPLANTACIÓN Y EL DESARROLLO DEL CURRÍCULO EN EL PRIMER CURSO DE BACHILLERATO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, EN EL CURSO ACADÉMICO 2022-2023.

17. Propuesta curricular

1. La propuesta curricular es el instrumento que permite al centro definir y concretar su intervención educativa en la etapa a partir del currículo de la Comunidad de Castilla y León, en base a decisiones adecuadas al contexto, tomadas de forma consensuada por los docentes.

15. Propuesta curricular.

5. LA PROPUESTA CURRICULAR

¿Qué debe contener la Propuesta Curricular?

- a) *Metas hacia las que ha de encaminarse la actividad educativa del centro en la etapa.*
- b) *Contribución al logro de dichas metas desde los dos planos de intervención del centro.*
- c) *Criterios y procedimiento para determinar la promoción y titulación del alumnado.*
- d) *Directrices generales, orientaciones y criterios para la elaboración de la programación didáctica y de aula.*
- e) *Procedimiento para la evaluación de la propuesta curricular.*

5. LA PROPUESTA CURRICULAR

¿Qué debe contener la Propuesta Curricular?

- a) *Metas hacia las que ha de encaminarse la actividad educativa del centro en la etapa.*
- b) *Contribución al logro de dichas metas desde los dos planos de intervención del centro.*
- c) *Criterios y procedimiento para determinar la promoción y titulación del alumnado.*
- d) *Directrices generales, orientaciones y criterios para la elaboración de la programación didáctica y de aula.***
- e) *Procedimiento para la evaluación de la propuesta curricular.*

5. LA PROPUESTA CURRICULAR

d) *Directrices generales, orientaciones y criterios para la elaboración de la programación didáctica y de aula.*

- 1.º Directrices para el diseño y puesta en práctica de la **evaluación inicial (ESO)**.
- 2.º Orientaciones para el tratamiento de los **criterios de evaluación y los contenidos**.
- 3.º Orientaciones para la incorporación de los **contenidos transversales** establecidos en los apartados 1 y 2 del artículo 10 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre **(ESO)** / apartados 1 y 2 del artículo 9 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre **(BACH)**.
- 4.º Decisiones de carácter general sobre **metodología didáctica** propia del centro para la etapa, incluyendo la organización de tiempos y espacios.

5. LA PROPUESTA CURRICULAR

d) Directrices generales, orientaciones y criterios para la elaboración de la programación didáctica y de aula.

5.º Criterios para la realización de los **proyectos significativos (ESO)**.

6.º Criterios para la selección de **materiales y recursos** de desarrollo curricular.

7.º Directrices para la **evaluación de los aprendizajes del alumnado** en relación con las técnicas e instrumentos de evaluación, los momentos de evaluación, los agentes evaluadores y los criterios de calificación .

8.º Criterios para la **información a las familias** sobre los resultados de la evaluación del alumnado.

5. LA PROPUESTA CURRICULAR

d) *Directrices generales, orientaciones y criterios para la elaboración de la programación didáctica y de aula.*

9.º Directrices para el establecimiento, organización y desarrollo de **medidas de refuerzo, planes de refuerzo y planes de recuperación** de los aprendizajes del alumnado (ESO).

10.º Directrices para el establecimiento, organización y desarrollo de **planes de enriquecimiento curricular** (ESO).

11.º Orientaciones para el diseño y puesta en práctica de **situaciones de aprendizaje**.

12.º Directrices para la **evaluación del proceso de enseñanza** y de la práctica docente.

5. LA PROPUESTA CURRICULAR

d) *Directrices generales, orientaciones y criterios para la elaboración de la programación didáctica y de aula.*

1.º Directrices para el diseño y puesta en práctica de la **evaluación inicial**.

No
BACH

Instrucciones que permitan homogeneizar la evaluación inicial, pudiendo determinar:

- Las fechas de realización.
- Las técnicas e instrumentos de evaluación.
- El contenido de las pruebas.
- El grado de participación del alumnado en las mismas.
-

5. LA PROPUESTA CURRICULAR

d) Directrices generales, orientaciones y criterios para la elaboración de la programación didáctica y de aula.

2.º Orientaciones para el tratamiento de los criterios de evaluación y los contenidos.

Indicaciones que ayuden al profesorado a:

- Desglosar los criterios de evaluación en indicadores de logro.
- Desglosar los contenidos en unidades concretas de trabajo.
- Vincular los contenidos (o las unidades concretas de trabajo) a los criterios de evaluación (o a los indicadores de logro).
-

5. LA PROPUESTA CURRICULAR

d) *Directrices generales, orientaciones y criterios para la elaboración de la programación didáctica y de aula.*

3.º Orientaciones para la incorporación de los **contenidos transversales** establecidos en los apartados 1 y 2 del artículo 10 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre (**ESO**) / apartados 1 y 2 del artículo 9 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre (**BACH**).

Indicaciones que ayuden al profesorado a:

- Localizar e identificar los contenidos transversales.
- Secuenciar y temporalizar estos contenidos.
- Desglosarlos en unidades concretas de trabajo.
-

5. LA PROPUESTA CURRICULAR

d) Directrices generales, orientaciones y criterios para la elaboración de la programación didáctica y de aula.

4.º Decisiones de carácter general sobre **metodología didáctica** propia del centro para la etapa, incluyendo la organización de tiempos y espacios.

Que guíen al profesorado en la determinación de métodos pedagógicos que incorporen:

- Estilos de enseñanza.
- Estrategias y técnicas de enseñanza.
- Organización de los tiempos en los procesos de E-A.
- Organización y agrupamientos del alumnado.
-

5. LA PROPUESTA CURRICULAR

d) *Directrices generales, orientaciones y criterios para la elaboración de la programación didáctica y de aula.*

5.º Criterios para la realización de los **proyectos significativos** .

No
BACH

Determinación del centro al respecto de la realización de proyectos significativos:

- Los centros educativos, en su margen de autonomía, pueden establecer determinados momentos durante el curso para la realización de proyectos (disciplinares y/o interdisciplinares) que contribuyan al desarrollo competencial del alumnado.
- Las situaciones de aprendizaje que diseña y desarrolla el profesorado en el seno de su materia puede cubrir la obligatoriedad de realización de proyectos significativos.

5. LA PROPUESTA CURRICULAR

d) *Directrices generales, orientaciones y criterios para la elaboración de la programación didáctica y de aula.*

6.º Criterios para la selección de materiales y recursos de desarrollo curricular.

MATERIALES DE DESARROLLO CURRICULAR: los órganos de coordinación docente los seleccionarán.

- Deberán atenerse al currículo de Castilla y León y a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta y en el apartado 5 de la disposición adicional vigesimoquinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
- El profesorado podrá elaborar sus propios materiales, siempre y cuando respete los criterios anteriores y los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.

RECURSOS DE DESARROLLO CURRICULAR: los órganos de coordinación docente establecerán criterios para su elección:

- Entre los criterios deberán figurar, al menos, los fijados anteriormente.
- El profesorado seleccionará dichos recursos a partir de los criterios establecidos.

5. LA PROPUESTA CURRICULAR

d) *Directrices generales, orientaciones y criterios para la elaboración de la programación didáctica y de aula.*

7.º Directrices para la evaluación de los aprendizajes del alumnado en relación con técnicas e instrumentos de evaluación, momentos de evaluación, agentes evaluadores y criterios de calificación .

Instrucciones que aseguren el respeto de la normativa en materia de evaluación y garanticen al alumnado el derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, en relación con:

- Las técnicas e instrumentos que los docentes deben seleccionar (incluirán obligatoriamente pruebas orales).
- Los momentos en los que los docentes decidan aplicarlos (respetando el carácter continuo de la evaluación).
- El grado de participación del alumnado en los procedimientos de evaluación que los docentes estimen.
- Los pesos de los criterios de evaluación de la materia que determinen los docentes .

5. LA PROPUESTA CURRICULAR

d) *Directrices generales, orientaciones y criterios para la elaboración de la programación didáctica y de aula.*

8.º Criterios para la información a las familias sobre los resultados de la evaluación del alumnado.

Determinación del centro sobre:

- ¿Qué información se transmite?
- ¿Por qué medio?
- ¿En qué momento?
- Tras la evaluación inicial.
- Tras las evaluaciones de seguimiento.
- Tras la evaluación de final de curso

5. LA PROPUESTA CURRICULAR

d) *Directrices generales, orientaciones y criterios para la elaboración de la programación didáctica y de aula.*

9.º Directrices para el establecimiento, organización y desarrollo de **medidas de refuerzo, planes de refuerzo y planes de recuperación** de los aprendizajes del alumnado.

Instrucciones que permitan homogeneizar el diseño y aplicación de estas medidas y planes, pudiendo determinar:

- Los responsables de establecer dichas medidas y planes.
- Para el caso de los planes, el modelo de los informes en los que se basarán.
- El proceso de revisión de las medidas y planes.
- ...

No
BACH

5. LA PROPUESTA CURRICULAR

d) *Directrices generales, orientaciones y criterios para la elaboración de la programación didáctica y de aula.*

10.º Directrices para el establecimiento, organización y desarrollo de planes de enriquecimiento curricular.

Instrucciones que permitan homogeneizar el diseño y aplicación de estos planes, pudiendo determinar:

- Los responsables de establecer dichos planes.
- El proceso de revisión de los planes.
- ...

No
BACH

5. LA PROPUESTA CURRICULAR

d) *Directrices generales, orientaciones y criterios para la elaboración de la programación didáctica y de aula.*

11.º Orientaciones para el diseño y puesta en práctica de **situaciones de aprendizaje**.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 14.2 y en el anexo II.C del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre (ESO) o en el artículo 13.2 y en el anexo II.C del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre (BACH), indicaciones que ayuden al profesorado a:

- Diseñar situaciones de aprendizaje.
- Ponerlas en práctica
- Desarrollar el proceso de evaluación de los aprendizajes del alumnado.
-

5. LA PROPUESTA CURRICULAR

d) *Directrices generales, orientaciones y criterios para la elaboración de la programación didáctica y de aula.*

12.º Directrices para la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente.

Instrucciones que permitan homogeneizar el procedimiento de evaluación del proceso de enseñanza, pudiendo determinar:

- Los ámbitos e indicadores que se evaluarán.
- La técnicas e instrumentos de evaluación.
- Los agentes evaluadores.
- Los momentos en los que se realizará la evaluación.
- ...